INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-012NCH001-E118-2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA AZOTEA DEL SEXTO NIVEL"

Agosto, 2021

ÍNDICE

GLOSARIO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación del servicio.
1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
1.6.- Disponibilidad presupuestaria.
1.7.- Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.
1.7.1.- Fondos provenientes de créditos externos.
1.7.2.- Observadores.
1.7.3.- Testigo social.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Identificación y descripción de la contratación del servicio.
2.2.- Agrupación de partidas.
2.3.- Precio máximo de referencia.
2.4.- Normas de calidad.
2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
2.7.- Tipo y modalidad de contratación.
2.8.- Forma de adjudicación.
2.9.- Subcontratación del servicio requerido.
2.10.- Modelo de contrato.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.
3.1.1.- Visita a las instalaciones.
3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.
3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.1.3.1.- Entrega de una solo proposición.
3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.
3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.
3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

3.1.4- Acto de fallo y firma del contrato.
3.1.4.1.- Fallo.
3.1.4.2.- Firma del contrato.
3.1.4.3.- Lineamientos para la firma del contrato.
3.2.- Modificaciones al contrato.
3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
4.3.- Causas de desechamiento de las propuestas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1.- Criterios generales.
5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
5.3.- Criterios para la adjudicación del contrato.
5.4.- Criterios de desempate.
5.5.- Combate a la corrupción.
5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
5.7.- Modificación a la convocatoria.
5.8.- Propiedad intelectual.
5.9.- Garantías.
5.9.1.- Garantía de cumplimiento del contrato
5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
5.9.2.- Garantía de anticipo.
5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.
5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.
5.10.- Información específica de la invitación.
5.10.1.- Precios.
5.10.2.- Descuentos.
5.10.3.- Impuestos y derechos.
5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.
5.10.5.- Condiciones y forma de pago.
5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.
5.12.- Rescisión del contrato.
5.13.- Terminación anticipada del contrato.
5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
5.14.1.- Penas convencionales.
5.14.2.- Deductivas.
5.14.3.- Prórrogas.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

7.1.- Secretaría de la Función Pública.
7.2.- CompraNet.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexos.

No. I.-	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
No. I-A	Formato de Propuesta Técnica.
No. II.-	Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
No. III.-	Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
No. IV.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
No. V.-	Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
No. VI.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
No. VII.-	Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
No. VIII.-	Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
No. IX.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
No. X.-	Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
No. XI.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
No. XII.-	Formato del modelo de contrato.
No. XIII.-	Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
No. XIV.-	Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
No. XV.-	Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
No. XVI.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
No. XVII.-	Formato de escrito de conocer el lugar de realización de los trabajos.
No. XVIII.-	Formato de lista de verificación de documentos.

GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Anexo Técnico: El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar.

Área Administradora del Contrato: El Departamento de Mantenimiento, quién fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Área Contratante: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.

Área Requirente y/o Técnica: El Departamento de Mantenimiento, quién en la entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Convocatoria: El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de los servicios.

Documentación Complementaria:	La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas en la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Firma:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
Firma Electrónica:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se tratara de una firma autógrafa (e-firma).
Identificación Oficial:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
INMEGEN:	El Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
IVA:	La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INMEGEN.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN.
Precio Conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del INMEGEN.
Precio No Aceptable:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación, de acuerdo con las PONALINES del INMEGEN.

Proposiciones:	La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como aquella distinta a estas.
Proveedor (Licitante Adjudicado):	La persona física o moral con quién el INMEGEN celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
Servicios:	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se especifican en la presente Convocatoria y en su Anexo Técnico.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SFP https://www.gob.mx/sfp/; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E118-2021, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las reuniones, visitas y actos públicos cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización serán video grabados.

- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante el Órgano Interno de Control en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), del Protocolo.

- Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.

- Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se señalan en este numeral, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo:

- Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (en lo sucesivo, el INMEGEN), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento), sus correlativos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN (en lo sucesivo, las POBALINES) y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública (en lo sucesivo, la SFP), en participar en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E118-2021, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, de conformidad con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante y el Departamento de Mantenimiento como área requirente y técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, el INMEGEN seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se precisa qué para esta convocatoria, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 Envío y firma de proposiciones, misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/).

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro.
b) Versiones actualizadas de navegador para Internet.
c) Instalación de software JAVA en su última versión.
d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet es IA-012NCH001-E118-2021.

La difusión de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es de carácter informativo y estará disponible en CompraNet y en la página de internet del INMEGEN hasta el día en que se emita el Fallo, para todas las personas que hayan sido invitadas por el INMEGEN, en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx.

A partir de la fecha de difusión en CompraNet y hasta un día antes previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por las personas que hayan sido invitadas en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación del servicio.

La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2021, por lo que los servicios relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2021.

La vigencia del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel será del 16 de agosto al 10 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo descrito en el (Anexo No. I) y deberá realizarse en el sexto nivel de las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/058/2021 de fecha 28 de julio de 2021, afectando la partida presupuestal 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”.

1.7.- Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

1.7.1- Fondos provenientes de créditos externos.

La contratación del servicio no será financiada con fondos provenientes de créditos externos, y no será cubierta parcialmente con recursos de terceros, de conformidad con lo mencionado en el artículo 39 del Reglamento.

1.7.2.- Observadores.

A los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

1.7.3.- Testigo social.

Con base en lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley y en el 63 del Reglamento, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no participaran testigos sociales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Identificación y descripción de la contratación del servicio.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E118-2021 tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en Azotea del Sexto Nivel; de acuerdo con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia que se encuentran establecidos en el (Anexo No. I) de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de la contratación.

2.2.- Agrupación de partidas.

La adjudicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, objeto de la presente convocatoria consta de una partida, misma que se describe detalladamente en el (Anexo No. I), y por tanto la adjudicación será por la única partida.

2.3.- Precio máximo de referencia.

No se establece un precio máximo de referencia para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.4.- Normas de calidad.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, objeto del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica son las señaladas en el (Anexo No. I) de la convocatoria.

2.7.- Tipo y modalidad de contratación.

El contrato que se derive del presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a precio fijo, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 28 de la Ley.

2.8.- Forma de adjudicación.

El contrato será por precio fijo y la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será adjudicado por la partida única solicitada en el (Anexo No. I) de la convocatoria que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.9.- Subcontratación del servicio requerido.

La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no podrá subcontratarse, entendiendo que el licitante adjudicado será el único responsable ante el INMEGEN; asimismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta convocatoria no podrán ser negociables.

2.10.- Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el (Anexo No. XII), en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

a) El nombre, denominación o razón social del INMEGEN.

b) La indicación del procedimiento de contratación conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

c) Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.

d) Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.

e) La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante en el procedimiento, conforme a su proposición.

f) El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; o bien, la forma en que se determinará el importe total.

g) La precisión de si el precio es fijo.

h) La forma de pago y el tipo de moneda que se utilizará.

i) El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

j) La administración y vigilancia del contrato.

k) Lugar y fecha de la prestación de la contratación del servicio.

l) Vigencia del contrato.

m) El señalamiento de la forma, términos y porcentaje que el licitante ganador otorgará fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

n) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, en la entrega del bien, arrendamiento o prestación del servicio.

o) Las penas convencionales que, en su caso, se aplicarán al licitante con motivo del atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes o de la prestación de la contratación del servicio.

Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerán lo estipulado en estas.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.

Los eventos y actos para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E118-2021, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Calendario y Lugar de Actos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	5 de agosto de 2021	En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Visita a las Instalaciones	9 de agosto de 2021 11:00 horas	Edificio sede del INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	No habrá Junta de Aclaraciones	Procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto de 2021 11:00 horas	
Fallo	13 de agosto de 2021 17:00 horas	
Firma de Contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

3.1.1.- Visita a las instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, relacionado con la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel,** se tiene programado realizar una visita a las instalaciones del INMEGEN, ubicado en el Edificio Sede, en Periférico Sur No: 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México a las **11:00 horas del día 9 de agosto de 2021**, la cual será guiada y coordinada por el Departamento de Mantenimiento.

La visita a las instalaciones será optativa y tendrá como propósito que los licitantes conozcan las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar, así como las características referentes al servicio con las implicaciones de carácter técnico que se requiere.

Dicha visita también es con el objetivo de que los licitantes consideren dichos factores para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva.

El INMEGEN, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que

lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para dar cumplimiento al servicio solicitado.

El licitante, en caso de haber acudido a la visita de las instalaciones, deberá incluir en su proposición, un escrito de conocer el lugar de realización de los trabajos, estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características para el servicio solicitado, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De no acudir a dicha visita, deberá presentar el escrito en el que manifieste estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características para el servicio solicitado; la falta de este escrito será causal de desechamiento de sus proposiciones (Anexo No. XVII).

3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.

Para el presente procedimiento de contratación, no habrá junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77, antepenúltimo párrafo, del Reglamento, los licitantes que deseen solicitar aclaraciones, deberán enviar sus aclaraciones, a más tardar el 10 de agosto de 2021, antes de las 12:00 horas, a través de CompraNet o al correo electrónico lmarquez@inmegen.gob.mx., mismas a las que se les dará respuesta a través de CompraNet el día 10 de agosto de 2021.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el (Anexo No. X) de la presente convocatoria, en caso de no enviar dicho escrito, se considerarán por no presentadas las solicitudes de aclaración.

b) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español y presentadas en formato WORD o PDF, en papel preferentemente membretado de la persona física o moral participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado. Favor de no enviar documentación encriptada.

c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.

Si derivado de la o las aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de las aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, 37 Bis de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, relacionado con la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2021, a través de CompraNet.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el (Anexo No. XVI) de la presente convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica y así como la documentación legal (administrativa); los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, hasta su conclusión.

Una vez verificada en CompraNet la existencia de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

Efectuada la apertura de los sobres que contienen las proposiciones por el servidor público designado por la convocante, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada licitante, sin entrar al análisis de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres enviados por los licitantes a través de CompraNet.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones; en seguida, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el (Anexo No. I) y (Anexo No. II) de la convocatoria.

b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de las mismas, de igual manera las demás hojas que la integran o sus anexos deberán estar rubricadas. Favor de no enviar documentación encriptada.

d) Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (Anexo No. I) y (Anexo No. I-A), y la propuesta económica (Anexo No. II), así como el resto de los documentos que envié el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

f) Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.

g) Se deberá de concluir con el envío de las proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.

h) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

i) La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA, en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

j) La Convocante desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el Fallo por incumplir la mencionada disposición.

k) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se levantará acta del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta

correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el (Anexo No. I).

3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48, fracción V del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el (Anexo No. V).

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal como persona moral, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los servidores públicos designados por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.1.4.- Acto de fallo y firma del contrato.

3.1.4.1.- Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, 37 Bis de la Ley y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, relacionado con la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 17:00 horas del día 13 de agosto de 2021, a través de CompraNet.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención

de oficio se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el contrato, la vigencia del servicio contratado y la fecha o el plazo para la firma del contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Al finalizar el Acto de Fallo, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.4.2.- Firma del contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuyo modelo se incluye en el (Anexo No. XII) de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México en, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.

6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.

7. Correo electrónico vigente.

8. Estado de cuenta bancario reciente, a efecto de realizar el pago correspondiente.

9. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).

10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).

11. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.

6. Correo electrónico vigente.

7. Estado de cuenta bancario reciente, a efecto de realizar el pago correspondiente.

8. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).

9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).

10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con

fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

3.1.4.3.- Lineamientos para la firma de contrato.

Derivado de la actual contingencia sanitaria, se exhorta a todo personal que visita las instalaciones del INMEGEN, a cumplir con los siguientes lineamientos a fin de prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2.

- Sólo podrá presentarse una persona para la firma del contrato o entrega de documentación.
- No se permitirá el acceso a la persona que no cuente con cubre bocas.
- Al ingreso a la institución se le hará la toma de temperatura. No se permitirá el acceso a las personas que registren una temperatura mayor a los 37.2°C.
- Toda persona que acceda al INMEGEN deberá desinfectarse las manos con gel-alcohol.
- Mantener una distancia física de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Al toser o estornudar, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable.
- No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual tales como teléfonos celulares, audífonos, pluma, equipo de protección personal (EPP), etc.

3.2.- Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato respectivo.

3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, (Anexo No. XIII).

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las propuestas (técnica y económica), así como la documentación distinta a esta (información legal-administrativa), estás deberán ser firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga e invariablemente en la parte donde se consignen los importes de las mismas.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:

- Utilizar archivos preferentemente en formato word, excel, pdf, html, jpg o gif.
- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: RFC, Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Para el envío de proposiciones, los licitantes utilizarán exclusivamente el programa informático que la SHCP proporcione.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.

- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.

- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema CompraNet.

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el licitante o Representante Legal presente con firma los documentos requeridos en el Numeral 6 de la convocatoria. Así como la firma electrónica a través de CompraNet. Obligatorio.	La falta de firma del licitante y/o representante legal, en alguno de los documentos obligatorios solicitados en el Numeral 6 de la convocatoria y/o la falta de firma electrónica a través de CompraNet.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en el Numeral 6 de la convocatoria, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los	La falta de presentación de alguno de los documentos	

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	documentos solicitados como **obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Obligatorio**	solicitados como obligatorios conforme al **Numeral 6** de la convocatoria **y al Anexo No. I.**	
5	Es indispensable que los documentos **obligatorios** que integran la proposición del **licitante**, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se **verificarán** conforme a lo establecido en el **Numeral 6** de la convocatoria **y al (Anexo No. I). Obligatorio**	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se **verificarán** conforme a lo establecido en el **Numeral 6** de la convocatoria **y al (Anexo No. I). Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.**	
6	Es indispensable que la **proposición técnica** presentada por el **licitante**, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el (**Anexo No. I**) de la **Convocatoria, así como en sus anexos adicionales.** Que exista congruencia entre la **propuesta técnica** del (**Anexo No. I**) y la **propuesta económica** del (**Anexo No. II**) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el (**Anexo No. I**), aun cuando no se contemplen en el **Numeral 6** de la convocatoria. **Obligatorios.**	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la **propuesta técnica** del (**Anexo No. I**) y la **propuesta económica** del (**Anexo No. II**) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
7	Es indispensable que la **propuesta económica** del **(Anexo No. II)** del **licitante** contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, **tomando como base el precio unitario.** Deberá cotizarse en pesos	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.** En caso de discrepancia	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el **licitante** acepta las correcciones a que haya lugar.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. Que exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Obligatorios.	entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
8	Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los Servicios requeridos. Obligatorio.	Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.	

4.3- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.

2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento sí se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.

3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente convocatoria quedarán desechadas.

4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga

como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.

7. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

10. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.

11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

12. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.

13. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.

14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.

15. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

16. Que el licitante sea de nacionalidad extranjera.

17. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo

soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1.- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el numeral 4 y 6 de la convocatoria, y reúnan los requisitos establecidos en los mismos, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones indicado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a través del método Binario, de acuerdo con los artículos 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, en virtud de que la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

   a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
   b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
   c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se deberá contar con al menos tres

proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, de igual manera la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en el (Anexo No. I) será por parte del Departamento de Mantenimiento.

El INMEGEN podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

5.3.- Criterios para la adjudicación del contrato.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el INMEGEN por conducto del Departamento de Mantenimiento, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el (Anexo No. I).

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, aclaraciones y sus anexos.

b) Constatará que el alcance del servicio en lo general corresponda a las establecidas en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.

c) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.

d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicio solicitado.

e) Una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuesta técnica:

El Departamento de Mantenimiento evaluará el cumplimiento de las condiciones, cantidades, características, especificaciones y requisitos solicitados para la realización del servicio solicitado en el (Anexo No. I) y (Anexo No. I-A) de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Propuesta económica:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones, verificará que las proposiciones económicas del (Anexo No. II) presentadas por los licitantes, cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

5.4.- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.5.- Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo serán observadores.

5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

5.7.- Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

5.8.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento

utilizado para la contratación del servicio al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

5.9.- Garantías.

5.9.1.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, con base en lo establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del servicio a contratar la garantía será indivisible, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, sita en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con el Departamento de Mantenimiento, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del INMEGEN.

El licitante que sea adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cualquiera de las alternativas siguientes, de acuerdo con el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

a. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.

b. Fianza otorgada por institución autorizada.

c. Depósito de dinero constituido ante la tesorería o tesorería de la entidad, según corresponda.

d. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.

e. Cheque certificado, o de caja expedido a favor de la tesorería o la tesorería de la entidad; según corresponda.

f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la Tesorería.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio electrónico o digital (usb o correo electrónico que proporcione la convocante) conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el INMEGEN, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del INMEGEN, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

5.9.2.- Garantía de anticipo.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.

El proveedor quedará obligado ante el INMEGEN a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los materiales, componentes y dispositivos suministrados para la ejecución del servicio,

hasta por un periodo de doce meses a partir de la entrega recepción, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los siguientes diez días naturales posteriores a la entrega recepción de los servicios.

En caso de presentarse vicios ocultos dentro de los doce meses posteriores a la entrega recepción de los servicios, el administrador del contrato notificará dentro de los siguientes dos días hábiles a su detección de forma escrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y ésta a su vez, le indicará por escrito al proveedor, aquellos servicios que presentan vicios ocultos, indicando el plazo con el que contará para su reparación o sustitución, servicios que deberán quedar a entera satisfacción del administrador del contrato.

Una vez cumplido el plazo otorgado por el administrador del contrato y en caso, de que el proveedor no repare o corrija los servicios, se dará inicio al procedimiento de reclamación de la garantía de vicios ocultos.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la calidad de los materiales, componentes y dispositivos suministrados para efectuar el Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel, que las hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, así como su calidad, que de haberlos conocido el INMEGEN no los hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio en los términos señalados en la legislación aplicable.

5.10.- Información específica de la invitación.

5.10.1.- Precios.

Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del contrato, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el (Anexo No. I y II) de la convocatoria.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

Se entenderá que si la propuesta económica presentada no se ajusta a los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en consecuencia será desechada.

5.10.2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso, podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

5.10.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio, serán cubiertos por las partes conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

5.10.5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará a mensualidad vencida a la conclusión de los servicios realizados en ese periodo, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación de los servicios y los soportes materiales por parte del Departamento de Mantenimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.

5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- Si no se presenta cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
  Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, para el caso en que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.

- Cuando los precios no resulten aceptables y/o solventes.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien se optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 43, último párrafo de la Ley.

5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recursos alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

5.12.- Rescisión del contrato.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.

b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.

c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.

d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.

e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

g) Si no proporciona al INMEGEN los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los seguros objeto de este contrato.

h) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

En cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

5.13.- Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

5.14.1.- Penas convencionales.

Se aplicará una penalización del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio en la prestación del servicio, antes del I.V.A., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

Para el cálculo, aplicación y determinación del porcentaje, corresponderá al Departamento de Adquisiciones, la cual lo determinara en función de la naturaleza o características de los mismos, quién hará del conocimiento la solicitud de aplicación de las mismas y su notificación al proveedor, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios,.

El monto de estas penas convencionales deberá cubrirse en efectivo, o cheque certificado a nombre del INMEGEN o, bien, si así lo determina el INMEGEN, se deducirá del total facturado.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio presente para su cobro, inmediatamente después de que el Departamento de Adquisiciones tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El importe respectivo de la pena convencional deberá ser pagado por el licitante adjudicado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que el Departamento de Adquisiciones le notifique por escrito la penalización y el importe correspondiente efectuando dicho pago, requisitando el formato e5cinco del SAT en instituciones bancarias a la Tesorería de la Federación (TESOFE) debiendo entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios el comprobante de dicho pago.

Queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

5.14.2.- Deductivas.

Las deductivas a aplicarse, serán las establecidas en el (Anexo No. I) de la presente convocatoria.

5.14.3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.

Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio de la contratación del servicio. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL NUMERAL 8

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**XVI**
D-2	ESCRITO DE **"**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO; EN **AMBOS CASOS** (PERSONA FÍSICA O MORAL) DEBERÁN PRESENTAR **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** (EL DOMICILIO QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER AQUEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, EN CASO DE QUE NO SEA EN EL DOMICILIO FISCAL). FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE INTEGRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.	**OBLIGATORIO**	**V**
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**IV**
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA	**OBLIGATORIO**	**VI**

	OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ADICIONALMENTE, EN SU CASO DE CONTAR CON ÉL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SERVIRÁ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**XIII**
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y, QUE SU EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE SE COMPRUEBE QUE LA PERSONA ES DE NACIONAL MEXICANA.	**OBLIGATORIO**	**IX**
D-7	EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**NO OBLIGATORIO**	**XI**
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA	**NO OBLIGATORIO**	**VII**

	FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU CLASIFICACIÓN. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO	"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE ESTABLEZCA LA INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, RESERVADA Y COMERCIAL/RESERVADA.		
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**VIII**
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**NO OBLIGATORIO**	**XIV**
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO **POSITIVO.**	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO. 2. OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	**OBLIGATORIO**	**XV**
D-12	MODELO DE CONTRATO, RUBRICADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA	1. QUE PRESENTE EL MODELO DE CONTRATO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA	**NO OBLIGATORIO**	**XII**

	Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RUBRICADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**	POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, EL ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**	**NO APLICA**	**NO OBLIGATORIO**	**XVIII**

6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA				
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, **(ANEXO No. I)**.	1. QUE PRESENTE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A OFERTAR. 2. QUE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**I**
PT-2	**METODOLOGÍA** PROPUESTA DEL LICITANTE DONDE SEÑALE LO SIGUENTE: ACTIVIDADES PRIORITARIAS, ACTIVIDADES A REALIZAR, RECURSOS HUMANOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TIEMPOS DE EJECUCIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR **UN PROGRAMA** SEÑALANDO TIEMPO Y ORGANIZACIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE METODOLOGÍA Y PROGRAMA. 2. QUE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	**OBLIGATORIO**	**I-A**
PT-3	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO, **EN CASO DE SER PROCEDENTE**, CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL **(ANEXO No. I)**, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME AL FORMATO DE **(ANEXO No. III)**. FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL	1. QUE PRESENTE EL MANIFIESTO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	**OBLIGATORIO**	**III**

	REPRESENTANTE LEGAL.	3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 4. QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS NORMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO I PARA LA PARTIDA QUE OFERTE.		
PT-4	CURRÍCULUM DEL LICITANTE, FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE SE INCLUYA UN INFORME, RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN OTRAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO SU CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, INCLUYENDO EL DOMICILIO DE SUS OFICINAS, ASÍ COMO REFERENCIAS COMPROBABLES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE LA MISMA O MAYOR MAGNITUD AL SOLICITADO. SE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CONTRATO DE SERVICIOS SIMILARES AL SOLICITADO.	1. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 2. SE VERIFICARÁ QUE CONTENGA EL INFORME DONDE SE INCLUYA LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN OTRAS INSTITUCIONES, INFORMANDO REFERENCIAS COMPROBABLES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O DE MAYOR MAGNITUD AL SOLICITADO.	**OBLIGATORIO**	**SIN FORMATO DE ANEXO**
PT-5	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**XVII**

6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA				
PE-1	“PROPUESTA ECONÓMICA” FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SERVICIOS OFERTADOS, INDICANDO LA CANTIDAD, **PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO**, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, DESGLOSANDO EL IVA. LOS IMPORTES DEBERÁN ELABORARSE A: 2 (DOS) DECIMALES.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	**OBLIGATORIO**	**II**

	SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS Y SE VERIFICARÁ LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPUESTAS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.	4. QUE EL DOCUMENTO INCLUYA LOS SERVICIOS OFERTADOS, PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, DESGLOSANDO IVA. 5. QUE LA PROPUESTA SE ELABORE A DOS DECIMALES.		
PE-2	MANIFIESTO FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁ INDICARSE DENTRO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONÓMICA.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	**OBLIGATORIO**	**SIN FORMATO DE ANEXO**

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

7.1.- Secretaría de la Función Pública.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

7.2.- CompraNet.

En la dirección electrónica: CompraNetwww.compranet.hacienda.gob.mx, quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexos.

No. I.- Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).

No. I-A Formato de Propuesta Técnica.

No. II.- Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
No. III.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
No. IV.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
No. V.- Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
No. VI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
No. VII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
No. VIII.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
No. IX.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
No. X.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
No. XI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
No. XII.- Formato del modelo de contrato.
No. XIII.- Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
No. XIV.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
No. XV.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
No. XVI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
No. XVII.- Formato de escrito de conocer el lugar de realización de los trabajos.
No. XVIII.- Formato de lista de verificación de documentos.

Anexo No. I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar

(Hoja membretada del licitante)

"Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel"

I. Objetivo y /o Justificación.

Como parte de las actividades establecidas en el programa anual de mantenimiento y en el entendido que la función sustantiva del Instituto es la Investigación; se torna de vital importancia contar con las condiciones óptimas de operatividad en todas y cada una de sus áreas, a efecto de asegurar el correcto y/o adecuado desarrollo de sus actividades.

Es por ello que el Instituto, requiere del servicio de mantenimiento correctivo en azotea del Sexto Nivel", con lo cual se permita garantizar el correcto y/o adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

II. Especificaciones Técnicas.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Partida 1. Servicio de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel.			
1.1	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: Aplicación de impermeabilizante a dos manos marca Fester Acriton 6 años color rojo, con garantía de 8 años, acarreos, elevación de materiales, limpieza de toda el área, retiro de sobrantes, resane de grietas con epóxico, colocación de sellador, herramientas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	350.00
1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: colocación de flashing de 70 cms. a base de lámina galvanizada cal. 24 incluye trazo, corte y dobleces a la media fijación a la estructura existente, sellado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	294.00
1.3	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, a cubierta existente, el servicio incluye: sustitución de tornillería, calafateado en puntos requeridos y la colocación de 12 cubiertas de marcos tipo caseta a base de lámina galvanizada cal. 24 en accesos de escaleras de la cubierta en la azote del Nivel 6, equipo de seguridad, señalización, materiales, mano de obra, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,505.00

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a garantizar por 12 meses la calidad de los materiales, componentes y suministros por la ejecución del servicio.

El PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal deberán de apegarse a la normatividad, reglamentos internos, políticas y procedimientos implementados por el INMEGEN, en el rubro de seguridad e higiene, así como de protección civil, y en caso de ser solicitado, deberá participar en dichos programas.

Deberá considerar su participación directa con el personal adscrito al INMEGEN en forma incondicional en casos de fuerza mayor, contingencias imprevistas y en cualquier situación de desastres naturales, con el fin de coadyuvar con las autoridades administrativas de los inmuebles del INMEGEN, en las labores necesarias para mantener las instalaciones en forma operativa el mayor tiempo posible con el fin de salvaguardar los servicios que pudiera prestar el INMEGEN en caso necesario.

Deberá observar y cumplir las normas o reglas que rigen en cada área, usando casco de seguridad vigente con suspensión interna, casco barbiquejo y protector facial, botas, gafas de seguridad, tapones auditivos, guantes, etcétera, según se requiera en cada caso en particular; asimismo, su comportamiento y manejo deberá ser en todo momento, de respeto al personal del Instituto y a sus instalaciones.

Se deberá colocar las señalizaciones necesarias en las áreas de trabajo para protección y seguridad del personal del INMEGEN; así mismo, deberá proteger las áreas de trabajo como son: pisos, muros, cancelerías, manteniendo siempre las áreas de trabajo limpias y sin obstáculos que puedan ocasionar accidentes.

El personal técnico por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con herramientas, materiales y equipo de seguridad.

El personal registrará todas sus entradas y salidas del inmueble en una bitácora habilitada para ello, bajo el control del personal de vigilancia del instituto.

El prestador de servicios, se compromete a que durante la vigencia del contrato, el área de trabajo deberá estar perfectamente limpia, señalizada y protegida con indicaciones de precaución, durante y al término de los trabajos respectivos.

El prestador de servicios será el único responsable del traslado del personal que preste los servicios, así como los materiales, equipo y herramienta necesarios para correcta ejecución del servicio.

El prestador de servicios deberá proporcionar uniformes adecuados a las actividades a realizar al personal que se designe para la prestación del servicio, así mismo deberá proporcionar una credencial que los identifique como su personal.

Asimismo, EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo. A si como presentar pruebas COVID, de cada uno de sus trabajadores, durante la vigencia del servicio.

III. Vigencia del Servicio.

Los Servicios de Mantenimiento Correctivo en la Azotea del Sexto Nivel deberán realizase en un periodo de ejecución a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta 20 días hábiles posteriores.

IV. Tiempos de Ejecución.

El prestador de servicios llevará a cabo el “Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel”, dentro del periodo comprendido a partir de la notificación de adjudicación hasta 10 días posteriores. En un horario de ejecución de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs y Sábados de 9:00 a

13:00hrs.

V. Supervisión del Servicio.

El Departamento de Mantenimiento, será el encargado de recibir y revisar el "Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel".

VI. Lugar, desarrollo el servicio y condiciones de entrega.

La prestación del servicio se llevará a cabo en Periférico Sur no. 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el administrador del contrato proporcionará los accesos necesarios para que el prestador de servicios realice los trabajos requeridos.

Los entregables (reporte de actividades, hojas de servicio y reportes fotográficos) deberán presentarse de forma física en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en la planta baja del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tlalpan, Ciudad de México, respecto a las especificaciones técnicas del punto II del presente anexo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.

La jefa de Departamento de Mantenimiento y/o quien ocupe el cargo, tendrá un lapso de tres días hábiles para realizar la revisión y supervisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la presentación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte del administrador de acuerdo a lo siguiente:

1. Se verificará que la presentación del servicio cumpla con las características requeridas.

2. Se verificará que cumplan las condiciones del contrato todos los entregables establecidos en este Anexo técnico.

3. En caso de que los entregables, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al prestador de servicios de forma escrita o electrónica siendo aplicable la deductiva correspondiente establecida en este anexo técnico, para ser repuestos.

4. El prestador de servicios contará con un periodo de tres días hábiles para realizar los ajustes y modificaciones que requiera el Administrador del Contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este Anexo Técnico, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato, en caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente establecida en este presente anexo.

VII. Penas Convencionales.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY) 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día hábil de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el cálculo de la pena convencional
Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas por la administradora del servicio solicitado.	5%	Monto del importe mensual del contrato antes de IVA

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto monto total del contrato antes del IVA de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el Artículo 53 de la LEY, y el Articulo 65 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y la prestación de Servicios (POBALINES).

VIII. Deductivas

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE DEDUCTIVAS	
CONCEPTO	DEDUCTIVA
En caso de que el prestador del servicio se niegue a realizar las actividades establecidas en este Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.
Falta de limpieza en las áreas de trabajo.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.
Falta de equipo de seguridad en personal.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.
Incumplimiento en entrega de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

IX. Forma de pago.

El pago se realizará veinte días posteriores a la conclusión del servicio, previa presentación y validación del entregable por el administrador del contrato.

X. Garantía de Cumplimiento.

El prestador de servicios para garantizar al Inmegen el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de "el servicio", sin considerar el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

XI. Garantía de vicios ocultos.

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los materiales, componentes y suministros para la ejecución del servicio, hasta por un periodo de doce meses a partir de la entrega recepción, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Anexo No. I-A

Formato de Propuesta Técnica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

Nombre del Licitante:
RFC:

Dirección:
Teléfono:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-_____-2021:

"----------"

Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a cada una de las especificaciones contenidas en el **Anexo No. I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio** de la presente Convocatoria.

Requisitos para la Evaluación Técnica
Servicio de Mantenimiento Correctivo en Azotea del Sexto Nivel.

No.	CONCEPTO	Propuesta de la Metodología por el licitante.
1.1	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: Aplicación de impermeabilizante a dos manos marca Fester Acriton 6 años color rojo, con garantía de 8 años, acarreos, elevación de materiales, limpieza de toda el área, retiro de sobrantes, resane de grietas con epóxico, colocación de sellador, herramientas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	
1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: colocación de flashing de 70 cms. a base de lámina galvanizada cal. 24 incluye trazo, corte y dobleces a la media fijación a la estructura existente, sellado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	
1.3	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, a cubierta existente, el servicio incluye: sustitución de tornillería, calafateado en puntos requeridos y la colocación de 12 cubiertas de marcos tipo caseta a base de lámina galvanizada cal. 24 en accesos de escaleras de la cubierta en la azote del Nivel 6, equipo de seguridad, señalización, materiales, mano de obra, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su cor recta ejecución.	

La metodología se evaluará a partir de la propuesta brindada por el licitante, donde debe señalar lo siguiente:

- ACTIVIDADES PRIORITARIAS.
- ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RECURSOS HUMANOS.

- EQUIPO DE SEGURIDAD.
- EQUIPO Y HERRAMIENTA.
- TIEMPOS DE EJECUCIÓN.

Adicional a la metodología escrita, se deberá anexar un programa señalando el tiempo y organización para ejecutar las actividades.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. II

Formato de propuesta económica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes: Hoja Núm.:
Domicilio Fiscal: Teléfono: Correo Electrónico:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA
Partida 1. Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel.					
1.1	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: Aplicación de impermeabilizante a dos manos marca Fester Acriton 6 años color rojo, con garantía de 8 años, acarreos, elevación de materiales, limpieza de toda el área, retiro de sobrantes, resane de grietas con epóxico, colocación de sellador, herramientas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	350.00		
1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, el servicio incluye: colocación de flashing de 70 cms. a base de lámina galvanizada cal. 24 incluye trazo, corte y dobleces a la media fijación a la estructura existente, sellado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	294.00		
1.3	Servicio de Mantenimiento Correctivo en azotea del Sexto Nivel, a cubierta existente, el servicio incluye: sustitución de tornillería, calafateado en puntos requeridos y la colocación de 12 cubiertas de marcos tipo caseta a base de lámina galvanizada cal. 24 en accesos de escaleras de la cubierta en la azote del Nivel 6, equipo de seguridad, señalización, materiales, mano de obra, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,505.00		

La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” durante la ejecución de “EL SERVICIO”.

Con número y letra el importe total con IVA de la propuesta económica **$_____ (_____00/100 M.N.)**

Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.
Nota 2: El precio unitario y el importe subtotal deberán anotarse sin incluir el impuesto al valor agregado. Al final de la propuesta deberá indicarse el Importe Subtotal, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Importe Total.
Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.
Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.
Nota 6: La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la ejecución de "EL SERVICIO", considerando un Precio Unitario fijo independientemente de los materiales y número de Recursos que participen en la ejecución del Servicio.
Nota 7: El INMEGEN efectuará la retención del impuesto al valor agregado en los términos de los artículos 1° a 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Anexo No. III

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, relativa al servicio de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del RLAASSP, me comprometo a dar cabal cumplimiento a los parámetros de operación establecidos en las normas oficiales mexicanas siguientes:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
_____(1)_____	_____(2)____

Así como al cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.

1. Indicar el número de identificación de la norma.
2. Señalar el nombre de la norma.

Anexo No. IV

(Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**" que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de **"EL REGLAMENTO"**.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. V
Formato de existencia legal y personalidad jurídica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-012NCH001-____-2021, RELATIVA AL SERVICIO DE _____, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ASÍ MISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:
DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO. -

CALLE Y NÚMERO:
COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX: (OPCIONAL)
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE,
RFC,
DOMICILIO COMPLETO, Y
TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

ATENTAMENTE,

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Anexo No. VI

Declaración de integridad del licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

El que suscribe C._____, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. VII

"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL"

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, relativa al servicio de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, y en términos de lo dispuesto por el artículo 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indica la documentación e información de mi proposición, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

A. **INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

INFORMACIÓN	**CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)**			**MOTIVO**
	RESERVADA	**CONFIDENCIAL**	**COMERCIAL RESERVADA**	

B. **INFORMACIÓN TÉCNICA**

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	
(1)	(2)	(2)	(2)	(3)

C. **INFORMACIÓN ECONÓMICA**

INFORMACIÓN	**CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)**			**MOTIVO**
	RESERVADA	**CONFIDENCIAL**	**COMERCIAL RESERVADA**	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

,

INSTRUCTIVO

(1) SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.
(2) PRECISANDO QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.
(3) INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016 .)

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

Anexo No. VIII

"CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, relativa al servicio de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, haciéndose extensiva respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

,

Anexo No. IX

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a ___ de_____de_____ (1)

_____ (2) _____

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento_____(3)_____No._____(4)_____en el que mi representada, la empresa _____ (5)_____participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____**(6)**_____

Instructivo:

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Anexo No. X
Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021.

(Nombre del Representante) , manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de_____.

Nombre de la empresa o persona física: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:_____

Calle:_____Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa:

_____

Teléfonos:_____Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____Fecha:_____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: Número:_____Fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:_____ Fecha: _____Nombre del notario público: _____
Número de notaria:_____ Lugar ante el cual se otorgó:
_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

Anexo No. XI

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____**(**9**)**_____

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Anexo No. XII

Modelo de contrato

(Hoja membretada del licitante)

NOTA: Formato similar del contrato a suscribir el cual será modificado de acuerdo al objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.

CONTRATO NO. LP/DA/000/2021 CONTRATO _____PARA LA PRESTACIÓN DEL _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMEGEN", REPRESENTADO POR SU _____ Y REPRESENTANTE LEGAL, _____, ASISTIDA POR LA _____, LA_____Y POR LA OTRA PARTE _____, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- **DECLARA "EL INMEGEN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN V BIS Y 7 BIS DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CONTRIBUYENDO AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN MÉDICA DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL GENÓMA HUMANO.

2. QUE LA _____, _____ DE **"EL INMEGEN"**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTARLO, MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, EL _____, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, ASOCIADO CON EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 119, EL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. QUE CARECE DEL PERSONAL SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL _____, POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR ESTE SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

4. QUE LA SELECCIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** SE REALIZÓ POR _____ Y QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 26 FRACCIÓN ___, 47, 49, 50, 53, 54, 54 BIS, Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5. QUE PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO _____, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMEROS_____LO QUE SE ACREDITA CON LOS MEMORÁNDUMS_____EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AMBOS DE FECHA___ DE____DEL 20__, Y SE APLICARÁN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES_____EN AMBOS CASOS EL RECURSO SE OPTENDRÁ DE **RECURSOS____**DE **"EL INMEGEN"**.

6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR 4809, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

1. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO_____DE __ DE _____ DE ____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _ _____.
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO_____DE FECHA___ DE_____DE____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO___ EN LA CIUDAD DE MÉXICO,_____.

3. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS,
_____
_____
_____
_____, POR LO QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL INMEGEN"**, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE_____.

5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES VIGENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

6. QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LOS PROPORCIONA A CUALQUIER PERSONA QUE LOS SOLICITE Y QUE **"EL INMEGEN"** NO ES SU ÚNICO EMPLEADOR.

7. QUE NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 20--, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA -- DE DICIEMBRE DE 20--.

8. QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN EXPRESA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INMEGEN"**, ACEPTANDO, EN SU CASO, LAS SANCIONES DE QUE PUDIERA SER OBJETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

9. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO
_____
_____

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO_____TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL _____ QUE INCLUYE _____ EN **"EL INMEGEN",** CONFORME A ESTE CLAUSULADO, Y A LOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I (UNO)**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PAGARÁ DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UN IMPORTE TOTAL DE $___(_____PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LAS CANTIDADES FIJADAS Y A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, COMPENSARÁ AL MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES, OBLIGACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PERSONAL Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTE AL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE HARÁN EN _____EXHIBICIONES MENSUALES, POR UN IMPORTE DE_____(__PESOS 66/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO

PARA PROCESAR EL PAGO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INDICAR EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE CONTRATO, EL PERIODO QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CONTRATO, Y TENER LA FIRMA DE VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON PREVIA CONCILIACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL INMEGEN"**, RESPONSABLE DE CONCILIAR EL SERVICIO.

LA FACTURA, Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS MISMAS, SE PRESENTARÁN A TRÁMITE DE REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL INMEGEN"**, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS. PARA EL CASO DE TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA PRIMERA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y/O COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL INMEGEN".**

LA CANTIDAD A PAGAR INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INCLUSO EROGACIONES POR DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, REFACCIONES, MATERIALES, ADMINISTRACIÓN, SUELDOS, HONORARIOS, PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"**, IMPUESTOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

"EL INMEGEN" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL INMEGEN"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO, ASÍ COMO A NO LIQUIDAR EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL___DE_____DE 20__ AL___DE_____DE 20__.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- PROPORCIONAR A **"EL INMEGEN"** EL SERVICIO CONTRATADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL **ANEXO I (UNO).**

- ATENDER PUNTUALMENTE LAS INDICACIONES QUE RECIBA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE **"EL INMEGEN",** PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO**.**

- HACER DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE **"EL INMEGEN"**, DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO A LOS INTERESES DE **"EL INMEGEN"** O QUE PUEDA DIFICULTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- QUE TODA LA INFORMACIÓN O DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR **"EL INMEGEN"** O QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SEA TRANSMITIDA, DIVULGADA O COMERCIALIZADA, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INMEGEN"**, PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE **"EL INMEGEN"** O DE SUS EMPLEADOS, Y **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA

  CAUSA.

- AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, DEJAR DE USAR Y DEVOLVER A **"EL INMEGEN"**, TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE, Y QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA BAJO SU RESGUARDO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.

- RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE SE OCASIONEN A

"EL INMEGEN", SUS EMPLEADOS O A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CUALQUIER OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SEGÚN LA OMISIÓN DE QUE SE TRATE.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A **"EL INMEGEN"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (SIN INCLUIR IVA) EN MONEDA NACIONAL, LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DE **"EL INMEGEN"** POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, MIENTRAS ÉSTE NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

1. QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

2. DEBERÁ SEÑALAR LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

3. DEBERÁ SEÑALAR NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

4. NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.

5. DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

6. QUE SE EXPIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

7. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DE **"EL INMEGEN"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

9. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, E INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"EL INMEGEN"** Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**.

10. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

11. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

12. PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"** QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO, **"EL INMEGEN"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I (UNO)**, ASÍ COMO SUJETARSE A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE **"EL INMEGEN"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO, LA _____ DE **"EL INMEGEN",** SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTREGAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN EL **ANEXO I (UNO)**, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES.

EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL INMEGEN"** PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, TENDRÁ DERECHO A CITAR EN CUALQUIER MOMENTO A **"EL PROVEEDOR",** A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN EL QUE NO SE HAYAN RESPETADO DICHOS CONCEPTOS.

NOVENA.- RELACIONES NO LABORALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A UTILIZAR A SU PROPIO PERSONAL EL CUAL DEBE SER Y ESPECIALIZADO Y/O ESTAR CAPACITADO PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL ESTARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INMEGEN"**, POR LO QUE SE OBLIGA A LIBERARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN RESARCIRLE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA ATENDER ESTE CONCEPTO. **"EL INMEGEN"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EN CUALQUIER MOMENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTARLAS PODRÁ DAR COMO CONSECUENCIA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DE NO PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGARÁ A **"EL INMEGEN"** UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA UN TOPE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESPONDIENDO ADEMÁS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO, SALVO QUE ÉSTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DEL **"EL INMEGEN"**, EN CASO DE REINCIDENCIAS **"EL INMEGEN"** PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y RECLAMAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS.

LA PENA CONVENCIONAL ANTES ESTIPULADA PODRÁ DESCONTARSE DEL PAGO DE **"EL PROVEEDOR"** O SOLICITARLE QUE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON ESTE PAGO, **"EL INMEGEN"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
CUALQUIER MODIFICACIÓN A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O AL **ANEXO I (UNO)**, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

ASIMISMO CUANDO LA MODIFICACIÓN SEA PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, NO NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO DICHA AMPLIACIÓN NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VÁLIDAS, NI SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO TIPO DE ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INMEGEN",** DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. DAR AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A **"EL INMEGEN"** EN EL QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO.

DICHO AVISO DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DE GRAVAMEN O CESIÓN, EN EL AVISO DEBERÁ DECLARAR **"EL PROVEEDOR"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO, DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO Y APORTAR TODOS LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

2. OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"** RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A QUE SE REFIERE ESTÁ CLÁUSULA.

3. NOTIFICAR PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO, LAS FACTURAS Y EN SU CASO LOS CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN O CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE PUEDA SER PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.

4. EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR **"EL INMEGEN"**, A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

5. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO, EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A **"EL INMEGEN"** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRARECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

6. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE **"EL INMEGEN"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL **"EL PROVEEDOR"** SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO PARTE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, **"EL INMEGEN"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER ESTOS DERECHOS A FAVOR DE INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.

DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, LAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INMEGEN"**, ÉSTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EXPLICANDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INMEGEN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE **"EL INMEGEN"** RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE

CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR **"EL PROVEEDOR".**

"EL INMEGEN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NOLIMITATIVA:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SIN CAUSAJUSTIFICADA.

2. SI INCUMPLE LAS FECHAS Y TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CORRIGE LAS FALLAS O NO REALIZA LAS ADECUACIONES EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, CON BASE AL **ANEXO I (UNO)** PARA LAACEPTACIÓN DEL MISMO.

4. SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN DE **"EL INMEGEN"**.

5. SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES SE REALIZARON CON FALSEDAD.

6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL INMEGEN"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

7. CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A **"EL PROVEEDOR"** EN CONCURSO MERCANTIL, O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU CAPACIDAD O PATRIMONIO EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

8. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SERÁ EL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DE ESTA CLÁUSULA.

4. AL RESCINDIR EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INMEGEN"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

5. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INMEGEN",** Y DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

6. **"EL INMEGEN"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, **"EL INMEGEN"** DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MENOS CONVENIENTES.

7. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO **"EL INMEGEN"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE SERÁ EN CONSIDERACIÓN A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTES EL SERVICIO CONTRATADO

CON **"EL PROVEEDOR"**, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ HECHA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

DÉCIMA OCTAVA.- SERVICIOS PAGADOS EN EXCESO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INMEGEN".**

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN".**

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"EL INMEGEN"** COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A **"EL INMEGEN"**. SI **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A **"EL INMEGEN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, POR LO QUE NO GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE PACTADAS AQUÍ, EN RAZÓN DE ELLO, CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS IGUALES, SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON CUALQUIER TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICADOS.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS AMBAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE SURJA POR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ SUS RAZONES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE **"EL INMEGEN"**, SUSCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL CUAL ANEXE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APOYEN SU POSICIÓN. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SOLUCIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR".**

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

VIGÉSIMA QUINTA.- DESAVENENCIAS

EN CUALQUIER MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ

ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROMOVENTE, DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES, LOS HECHOS Y PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ FECHA DE AUDIENCIA, EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERESES

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE UN INTERÉS LABORAL, PERSONAL, PROFESIONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, ORIGINE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN IMPARCIAL Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJA UN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES, ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADO DE FORMA INMEDIATA PARA DETERMINAR LAS ACCIONES A SEGUIR. EL CONFLICTO DE INTERESES SE PRESENTA CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DE **"EL PROVEEDOR"** O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL INMEGEN"** QUE INTERVENGAN EN LA CONTRATACIÓN O SOLICITUD DEL SERVICIO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA DE CARÁCTER PÚBLICO, Y EL CUAL SERÁ REPRODUCIDO EN DIFERENTES PLATAFORMAS EN CUMPLIMIENTO A LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SUS DATOS SEAN PÚBLICOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 5 (CINCO) TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL___ DE _____ DEL 202_.

POR "EL INMEGEN" EL REPRESENTANTE LEGAL	**POR "EL INMEGEN"** RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL PRESENTE CONTRATO	**POR "EL PROVEEDOR** SU REPRESENTANTE LEGAL
POR "EL INMEGEN" ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO	**POR "EL INMEGEN"** ÁREA CONTRATANTE	

Anexo No. 1

Especificaciones Técnicas,

Descripción,
Condiciones y Cantidades del Servicio a Contratar

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 5 (CINCO) TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS

_____DÍA
S DEL MES DE
_____DEL 2021.

POR "EL INMEGEN" EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	**POR "EL INMEGEN"** RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL PRESENTE CONTRATO	**POR "EL PROVEEDOR** SU REPRESENTANTE LEGAL
POR "EL INMEGEN" ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO	**POR "EL INMEGEN"** ÁREA CONTRATANTE	

Anexo No. XIII

"DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, relativa al servicio de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta (señalar licitación o invitación a cuando menos tres personas) y en su caso del contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señala a continuación.

DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. XIV

"MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021, relativa al servicio de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, aceptamos de que se tendrán como no presentadas nuestras proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al instituto nacional de medicina genómica.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), (IMSS) e (INFONAVIT)

Anexo No. XVI
Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021.

(Nombre de representante)_____, expreso mi interés en participar en el **acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para asistir y entregar la proposición en nombre y representación de_____(persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:_____ Calle:_____Número:_____Colonia:_____Alcaldía o Municipio: ____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____Fecha:_____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos del registro público del comercio: Número:_____Fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:_____ Fecha:_____Nombre del notario público: _____
Número de notaria:_____Lugar ante el cual se otorgó: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

- **Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

Anexo No. XVII

"FORMATO DE CONOCER EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS, EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS"
(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer el sitio de realización de los servicios y/o trabajos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2021 y/o en su caso de no asistir a la visita de las instalaciones, acepto las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones, relativas al servicio de _____, ubicado en el Edificio Sede del INMEGEN, en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

Por lo tanto, acepto y estoy de acuerdo con sus condiciones y características, así como considerar las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 3.1.2. de la Junta de Aclaraciones de la convocatoria.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. XVIII

"LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".			
D-2	ESCRITO DE **"**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" **IDENTIFICACIÓN OFICIAL**			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
D-5	ESCRITO ORIGINAL EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS			
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA			
D-7	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME´S).			
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL			
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO			
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO			

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
	COMPRANET",			
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL **SAT, IMSS E INFONAVIT**			
D-12	MODELO DE CONTRATO			
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",			
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS"			
PT-2	METODOLOGÍA Y PROGRAMA DEL LICITANTE.			
PT-3	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I			
PT-4	CURRÍCULUM DEL LICITANTE. SE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CONTRATO DE SERVICIOS SIMILARES AL SOLICITADO.			
PT-5	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE DE CONOCER EL LUGAR DE REALIZACIÒN DE LOS TRABAJOS.			
PE-1	**"PROPUESTA ECONÓMICA"** FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.			
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			